



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 01 de diciembre de 2023

Señor

### Presente.-

Con fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 181-2023-D-FIARN**

Visto el Oficio N° 127-2023-UI-FIARN del 30 de noviembre de 2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone al Jurado de Sustentación, aprobación y programación de lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis, titulada: **“EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023”**, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, “A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis.....(sig).

Que, con Resolución N° 051-2022-D-FIARN del 19 de mayo de 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2022”**, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca, según se detalla a continuación: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Secretaria), Ing. Santiago Savino Ticona Toalino (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Asesor).

Que, con Resolución N° 057-2023-D-FIARN del 13 de junio de 2023, se aprobó la modificación del título del proyecto de tesis por: **“EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023”**, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca; asimismo, se aprobó y se autorizó su desarrollo de la tesis antes mencionada.

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que, finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad: Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- Si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- d) Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregida.
- e) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con documento de fecha 18 de noviembre de 2023, el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca, solicita designación del Jurado de Sustentación, aprobación y programación de lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis, titulada: **“EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023”**.

Que, con Oficio N° 127-2023-UI-FIARN del 30 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone al Jurado de Sustentación, aprobación y programación de lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis, titulada: **“EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023”**, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca, constituido por los docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Secretario), Ing. Santiago Savino Ticona Toalino (Vocal), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Suplente), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Asesor).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### RESUELVE:

**1° DESIGNAR** como Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: **“EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023”**, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, a los siguientes docentes:

➤ Lic. Sergio Leyva Haro	Presidente
➤ Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz	Secretario
➤ Ing. Santiago Savino Ticona Toalino	Vocal
➤ Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos	Suplente
➤ Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé	Asesor

**2°** Que el Jurado de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

**3°** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DDA/FIARN.